

Viernes, 18 de diciembre de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de transporte en buque de mercancías peligrosas por vía navegable (COM(97)0367 — C4-0449/97 — 97/0193(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0367 — 97/0193(SYN))⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y con el apartado 1 del artículo 75 del Tratado CE (C4-0449/97),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0435/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 267 de 3.9.1997, p. 96.

2. Racismo y xenofobia

a) B4-1071/98

Resolución sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo así como sobre medidas adicionales para combatir la discriminación racial

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales,
- Vista la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1966),
- Vistos el nuevo artículo 29 del Tratado UE y el nuevo artículo 13 del Tratado CE, incorporados a los Tratados mediante el Tratado de Amsterdam, en los que la lucha contra el racismo y la xenofobia así como contra las múltiples formas de discriminación se establece como objetivo de la Unión Europea,